



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA/ SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REG.: 94006 – 27.11.2007

**DICTAMEN N° 66**

**VALPARAISO, 28 DICIEMBRE 2007**

**VISTOS:**

La solicitud de la Agente de Aduanas señor Guillermo Morales Anabalón, quien en representación de Servicios Educativos Alpha Learning Chile Ltda., requiere que esta Dirección Nacional emita un Dictamen que establezca la correcta clasificación arancelaria del producto denominado “ **Holistic System Super Learning Alpha Learning The New Dimension**”, para la enseñanza del idioma inglés.

Muestra, Ficha técnica, Fotografías y especificaciones del producto; Reglas Generales N°s 2b) y 3 b) para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ficha Técnica, que se adjunta, el producto se utiliza con una metodología internacional, especializada en la enseñanza del idioma inglés, llamada “ **Holistic System Super Learning Alpha Learning The New Dimension**”, que se compone de clases presenciales e individuales, laboratorios, clubes de conversación y el material de apoyo que comprende, el material de estudio del nivel uno al tres, constituido por tres libros de texto en idioma inglés, dos diccionarios, tres estuches con dos CDs. grabados, mas un juego didáctico, acondicionado para la venta al por menor en un maletín de tela que identifica el curso.

Que, el material de apoyo utilizado en los cursos de enseñanza del idioma inglés, con la metodología precedentemente descrita, corresponde a la mercancía, que a continuación se individualiza y cuyo estudio merceológico-arancelario, es materia del presente dictamen:

Material de estudio del nivel uno:

Libro de texto “ New English System First Book”  
Libro de texto” Vocabulary & Grammar”  
2 CDs “ New English System First Book

Material de estudio del nivel dos:

Libro de texto “ New English System Second Book”  
Libro de texto ” Dictionary”  
2 CDs “New English System Second Book”

Material de estudio del nivel tres:

Libro de texto “ New English System Third Book”

2 CDs “ New English System Third Book

Juego didáctico “ Learn English By Playing”  
84 Barajitas (juegos de naipes)  
12 Fichas de juego estilo bingo

Un Maletín ( Estuche), de tela

Que, al respecto, el Arancel Aduanero no contempla una partida específica para este material para la enseñanza del idioma inglés, constituido por un juego de diversos artículos, que se presenta en un maletín de materia textil en los que cada uno de los componentes tiene su correspondiente partida.

Que, en efecto, los libros de texto contienen las lecciones que serán revisadas en forma presencial e individual, junto a un profesor. Son libros impresos en idioma inglés, que contienen textos narrativos, ilustraciones relacionadas con el tema de la lección y cuestionarios o ejercicios con espacios destinados a completarse a mano, están encuadernados en rústica o encuadernación común y se clasifican en la partida 4901.9999 del Arancel Aduanero.

Que, los diccionarios “Vocabulary & Grammar” y “Dictionary” que se acompañan, también son libros impresos complementarios y de apoyo para los tres niveles, se presentan en rústica o encuadernación común, contienen el significado de las palabras del inglés al español y viceversa, se denominan obras de referencias y están comprendidos en la partida 4901.9190.

Que, los CDs. o discos compactos se presentan en un estuche doble de plástico transparente, están grabados con voces, sonido y música pertenecientes a algunas partes de las lecciones, que se encuentran incluidas en los libros de texto, tales como: diálogos, preguntas, respuestas y palabras destinadas a ser repetidas por quienes escuchan y de esta forma perfeccionar la pronunciación y entonación de las palabras, es decir, tienen el propósito de impartir la enseñanza de la fonética del idioma inglés, cumpliendo un carácter educativo. Su clasificación procede por la partida 8523.4023.

Que, el juego didáctico llamado “ Learn English By Playing”, está constituido por un juego de naipes de 84 barajitas y 12 cartones o fichas de juego estilo bingo.

Que, el juego de naipes contiene en su anverso un número que identifica cada baraja y en el centro hay un dibujo que puede ser de una fruta, animal, ropa, parte del cuerpo humano u objeto, debidamente coloreado, con su respectivo nombre en inglés, indicado en singular en el borde superior y en plural en el borde inferior. En su reverso está escrita la misma palabra pero en la forma en que debe pronunciarse. Estos juegos están especificados en la partida 9504.4000.

Que, en cuanto a las fichas de juego bingo, son cartones que tienen dispuestos 36 cuadraditos con los mismos dibujos y nombres del juego de naipes, distribuidos en seis columnas y seis filas a lo largo del cartón. Su clasificación corresponde a la partida 9504.9000.

Que, el maletín tiene la superficie exterior de materia textil, es de color negro, con logotipo bordado en colores azul y amarillo, provisto de un broche metálico exterior, ubicado en la tapa del continente donde va la manilla de plástico. Al abrir la tapa del maletín hay un cierre de cremallera con dientes de materias plásticas, que rodea el bolso, protege su contenido y que al abrirse de par en par, muestra los tres textos asegurados por una correa la misma materia textil, con cierre tipo velcro. En el lado opuesto hay dos bolsillos grandes donde están las cajitas de CDs, que están separados por dos cintas elásticas anchas donde van colocados los juegos de naipes y en la parte interior trasera hay un bolsillo de lado a lado, que sirve para guardar

los cartones o fichas de juego bingo. Este maletín se clasifica como continente de la partida 4202.1220.

Que, para los efectos de clasificar la mercancía acondicionada para la venta al por menor, objeto de este dictamen, es necesario recurrir a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado.

Que, la Regla 3 para la Interpretación del Sistema Armonizado, señala textualmente que: “ cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la Regla 2b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará como sigue:

a) la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos en el caso de mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa;

b) los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la regla N° 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo.

Que, en el caso de la mercancía en estudio, como ya se dijo anteriormente, al no estar contemplada en el Arancel Aduanero ni en sus Notas Explicativas, en forma más específica, es posible por aplicación de la Regla 3b) efectuar su clasificación.

Que, para los efectos de aplicar la citada Regla 3b) para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, a la mercancía en estudio, es necesario determinar el artículo que le confiere el carácter esencial.

Que, de acuerdo a la ficha técnica, los libros de texto “New English System”, de los tres niveles, son el componente principal, en tanto que los diccionarios son artículos complementarios, al igual que el juego didáctico, que es un apoyo visual y nemotécnico a la metodología de enseñanza. Lo mismo sucede con los discos compactos que son repeticiones auditivas de las lecciones y también con el maletín que forman la parte menos relevante del juego completo de enseñanza.

Que, visto de esta forma, el carácter esencial de la mercancía objeto de este estudio está dado por los libros de textos, porque en ellos se pueden leer las lecciones completas, se puede aprender a escribir la palabra escuchando su pronunciación y viendo como aparecen escritas en el libro, se visualizan las figuras gramaticales de las palabras y las frases del idioma, se adquiere nuevo vocabulario, contienen imágenes que ayudan a comprender la materia tratada y disponen del espacio suficiente como para responder por escrito las preguntas de los cuestionarios, completar oraciones y otro tipo de tareas. Asimismo, sirve de guía al profesor que imparte el curso y por ende a los alumnos, ya que de sus páginas se obtiene el material audio-visual representado por los CDs y los juegos didácticos.

Que, respecto a los CDs grabados, el Arancel Aduanero -3ra. Enmienda contemplaba en el capítulo 85, la Nota N° 6 que textualmente señalaba: “ Los discos, cintas y demás soportes de las partidas 85.23 u 85.24 se clasificarán en estas partidas cuando se presenten con los aparatos para los que estén destinados.

Esta Nota no se aplica cuando estos soportes se presenten con otros artículos distintos a los aparatos para los que estén destinados”.

Que, a su vez Las Notas Explicativas agregaban expresamente en el apartado B, numeral 1) del mismo capítulo, que cuando los soportes se presenten con artículos distintos a los aparatos para los que estén destinados, deben aplicarse el principio de clasificación siguiente:

1) Si los soportes y los otros artículos constituyen un surtido acondicionado para la venta al por menor en el sentido de la Regla General Interpretativa 3B), el surtido debe clasificarse por aplicación de esa Regla..

Que, no obstante lo anterior, actualmente en la Cuarta Enmienda del Arancel Aduanero, se ha suprimido la nota 6 precedentemente referida, pero debe entenderse que el criterio de clasificación permanece invariable, cuando se trata de varios artículos que se presentan acondicionados para la venta al por menor.

Que, en efecto, el Anexo I al documento NC0950S1a (CSA/36/sep.2005), que contiene la tabla I, “Correlación entre la versión de 2007 y la versión de 2002 del sistema armonizado”, señala textualmente en el recuadro “ Observaciones” lo siguiente: “ La supresión de la Nota 6 del Capítulo 85 puede traducirse en la clasificación de productos de las subpartidas 8523.11 a 8523.90 y 8524.10 a 8524.99 con otros productos, en aplicación de la Regla General de Interpretación N° 3b) o 3c).

Que, atendido lo anterior y considerando que son los libros los que le conceden el carácter esencial al material de apoyo del curso denominado “ Holistic System Super Learning Alpha Learning The New Dimension” , su clasificación procede por el ítem 4901.9999 del Arancel Aduanero del Arancel Aduanero.

Que, por tanto y,

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

**SE DECLARA:**

1.- Producto denominado **“Holistic System - Super Learning - Alpha Learning - The New Dimension”**, que se utiliza con una metodología internacional, especializada en la enseñanza del idioma inglés , que comprende el material de estudio conformado por tres libros de textos del nivel uno al tres, dos diccionarios, tres estuches con seis CDs grabados y un juego didáctico, contenido en un maletín de tela que identifica el curso, su clasificación procede por la subpartida 4901.9999 del Arancel Aduanero.

2.- Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso, formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago ( G.C.P).

3.- Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

VVM/ATR/ESF/MCD  
New English System  
17.12.2007.